



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: lunes, 14 de Enero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

90

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 2 de octubre de 2018 por el que se modifican los artículos 10 y 13 de la ordenanza municipal sobre Tenencia y Protección de Animales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE



TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES, CUYA MODIFICACIÓN HA SIDO APROBADA DEFINITIVAMENTE.

Artículo 10. DE NUEVA REDACCION QUE SUSTITUYE AL ANTERIOR:

“Se prohíbe el abandono de animales. Los propietarios de animales domésticos que no deseen continuar teniéndolos deberán cederlos a una Protectora de Animales o a otra persona”.

Artículo 13. DE NUEVA REDACCION QUE SUSTITUYE AL ANTERIOR:

“Todos los perros de peso superior a 20 kilogramos deberán llevar protegida la boca con un bozal cuando circulen por vías y espacios de uso público. Los perros de menor peso deberán llevar bozal cuando su temperamento así lo aconseje, bajo la responsabilidad de su dueño.

Quedan excluidos del cumplimiento de esta obligación los perros lazarillos que vayan acompañados por un invidente”.

En Marchamalo, a 8 de enero de 2019. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría